

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN NÚMERO O.M.-14/19, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, C. FEDERICO MURUATO ROCHA, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO, Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA S. DE R.L. M.I., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL C. AARON ALEJANDRO ANCHONDO RIVERA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO "LAS PARTES", AMBAS DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **08 de Mayo de 2019**, las partes celebraron el Contrato de Adquisición No. **O.M.-14/19**, relativo a la adquisición de bolsas negras para ser utilizadas en el mantenimiento de áreas verdes del Municipio de Chihuahua, con una vigencia contractual por el periodo comprendido entre el 08 al 28 de Mayo de 2019, bajo las siguientes especificaciones:

UNIDAD DE MEDIDA	ARTÍCULO	COSTO UNITARIO POR KILO I.V.A. INCLUIDO
50,000 KG	BOLSAS NEGRAS DE BASURA DE 90 X 1.20 CALIBRE 200	\$23.00

- II. Que con fecha **17 de Mayo de 2019** se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria número **08/19** a través de la cual, entre otros asuntos, la Dirección de Mantenimiento Urbano mediante oficio número DMU/045/2019 de fecha 13 de Mayo de 2019, notificó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, la necesidad de ampliar la cantidad de bienes establecidos en el **contrato de adquisición número O.M.-14/19** relativo a la adquisición de bolsas negras para ser utilizadas en el mantenimiento de áreas verdes del Municipio de Chihuahua; celebrándose un **convenio modificatorio** con fecha **23 de Mayo de 2019** bajo los siguientes términos:

PARTIDA	ARTÍCULO	CANTIDAD ADJUDICADA DE BIENES EN EL CONTRATO PRINCIPAL	CANTIDAD DE BIENES A INCREMENTAR	PORCENTAJE
ÚNICA	BOLSAS NEGRAS DE BASURA DE 90 X 1.20 CALIBRE 200	50,000 KG	<u>14,130 KG</u>	<u>28.26%</u>

- III. Que mediante oficio **DMU/345/2019** de fecha **22 de Mayo de 2019** la Dirección de Mantenimiento Urbano solicitó a la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor la elaboración de un convenio modificatorio al contrato **O.M.-14/19 (adquisición de bolsas negras de basura para el mantenimiento de las áreas verdes del Municipio de Chihuahua)**, en el cual se establezca el **incremento del 28.26% (veintiocho punto veintiséis por ciento) sobre los bienes**, así como **la ampliación de su vigencia por un término de 20 días naturales para la entrega de los mismos**; cuyo sustento legal se encuentra en lo dispuesto por el artículo 88, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 94, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que la misma se realiza al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

II.- Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato Número **O.M.-14/19**, de fecha **08 de Mayo de 2019**, con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo del presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este convenio, "**LAS PARTES**", acuerdan la ampliación del **28.26% (veintiocho punto veintiséis por ciento)** en la cantidad de los **BIENES** del contrato de adquisición número **O.M.-14/19**, mismo que es relativo a la adquisición de bolsas negras para ser utilizadas en el mantenimiento de áreas verdes del Municipio de Chihuahua; porcentaje que es correspondiente a una cantidad de **14,130 kg (catorce mil ciento treinta kilogramos)** de bienes a incrementar, así como la ampliación de la vigencia por un término de **20 (veinte) días naturales** a efecto de que el **PROVEEDOR** esté en condiciones de entregar dichos **BIENES**; bajo los mismos términos establecidos en dicho instrumento legal:

PARTIDA	ARTÍCULO	CANTIDAD ADJUDICADA DE BIENES	CANTIDAD DE BIENES A INCREMENTAR	PORCENTAJE
ÚNICA	BOLSAS NEGRAS DE BASURA DE 90 X 1.20 CALIBRE 200	50,000 KG	<u>14,130 KG</u>	<u>28.26%</u>

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. Por el presente convenio **EL MUNICIPIO** se obliga a pagar al **PROVEEDOR** un incremento de **\$324,990.00 M.N. (Trescientos Veinticuatro Mil Novecientos Noventa Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, misma que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. Se deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. El suministro de la totalidad de los **BIENES** se llevará a cabo a más tardar el día **11 de Junio del 2019**, en el almacén de la Dirección de Mantenimiento Urbano, ubicado en la calle 9ª y Tamborel, número 700, Colonia San Rafael, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.
2. **"EL PROVEEDOR"** responderá por los daños y perjuicios que resultaren en la entrega de los **BIENES**, respondiendo de inmediato con otros de las mismas características que fueron solicitadas
3. **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad con respecto a las patentes y marcas registradas de los **BIENES** ante las autoridades y personas físicas y morales correspondientes;
4. Las bolsas negras además deberán de cumplir con las siguientes especificaciones:
 - Material: polietileno baja densidad reciclado
 - Calibre: 200 micras
 - Medida: 90cms. de ancho y 120cms. de alto
 - Sello: en fondo
 - Empaque: bulto con fondo 25 paquete de 1 kg c/paquete
 - Capacidad: .720 grms x cm .2
 - Unidad de medida: 1 kg
5. EL **MUNICIPIO** señala como administrador y responsable del cumplimiento del convenio al **C. Federico Muruato Rocha, Director de Mantenimiento Urbano**, el cual delega la supervisión del convenio y la de la calidad de los **BIENES** a la **Lic. Layla Andrade Ochoa**, en su carácter de **Coordinado Administrativo** de dicha dependencia, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que entregarse a satisfacción del mismo; en caso de controversia o incumplimiento del convenio por parte de el **PROVEEDOR**, avisará por escrito a la Oficialía Mayor, adjuntando las pruebas del incumplimiento, para estar en condiciones de analizar y en su caso llevar a cabo la rescisión del convenio; además se encargará de resguardar la información y requerimientos referente a la adquisición de los **BIENES** materia del presente contrato, mismos que se señalan en numerales anteriores, la cual deberá presentar cuando lo solicite cualquier autoridad.

CUARTA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **"EL PROVEEDOR"** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente convenio, el **PROVEEDOR** deberá de entregar una **póliza fianza** en moneda nacional emitida por una Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en ésta Ciudad a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del presente convenio, sin incluir el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad máxima de **\$28,016.38 M. N. (Veintiocho Mil Dieciséis Pesos 38/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad de los **BIENES** hayan sido debidamente entregados a satisfacción del **MUNICIPIO**, y se cancelará previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Mantenimiento Urbano y;
2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO, EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS.** Con anterioridad a que los **BIENES** sean debidamente entregados, el **PROVEEDOR** deberá de entregar una **póliza fianza** en moneda nacional emitida por una Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en ésta Ciudad a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total

del presente convenio, sin incluir el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, es decir, por la cantidad máxima de **\$28,016.38 M. N. (Veintiocho Mil Dieciséis Pesos 38/100 Moneda Nacional)**. Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha del abastecimiento total de los **BIENES** y se cancelara previa constancia de cumplimiento emitida por la Dirección de Mantenimiento Urbano.

QUINTA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración a partir del **23 de Mayo de 2019** y hasta el **11 de Junio de 2019**.

No obstante, en términos del artículo 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **"EL PRESTADOR"**, cuando menos con 5 (cinco) días naturales de antelación

SEXTA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias. No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, AL VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

EL MUNICIPIO:

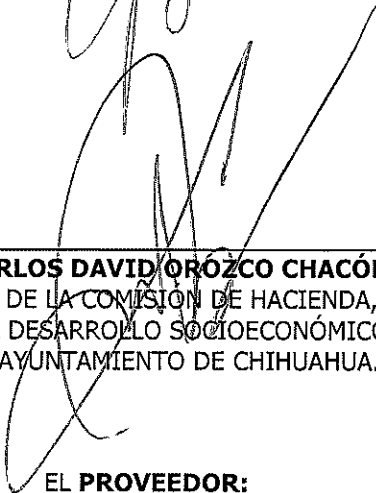

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR



C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

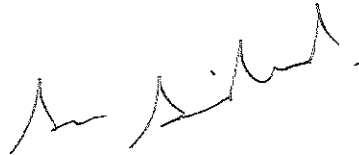


C. FEDERICO MURUATO ROCHA
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E
INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA.

EL PROVEEDOR:



EQUIPO SEGURIDAD Y LIMPIEZA S. DE R.L. M.I.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
C. AARÓN ALEJANDRO ANCHONDO RIVERA



P

